



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

|                             |                          |
|-----------------------------|--------------------------|
| CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA |                          |
| MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA |                          |
| ASUNTOS PROPONIBLES         |                          |
| Fecha: 8-11-10              | 08/14/2010 - 12:12 - 1/3 |
| Número: 1485                | Folios: 3                |
| Expte. N°:                  | 997/99                   |
| Dirigido a:                 |                          |
| Recibido:                   |                          |

NOTA N° 177/2010.-

LETRA: B.U.C.R

USHUAIA, 03 de noviembre de 2010.

Señor  
Presidente Del  
Concejo Deliberante  
Dn. Damián de Marco  
S \_\_\_\_\_ D

Por la presente, me dirijo a Ud. a efectos de solicitarle la incorporación al boletín de asuntos entrados de la próxima sesión ordinaria del Proyecto de ORDENANZA que se acompaña, en virtud de los siguientes fundamentos.

Atento a las complicaciones con las que nos encontramos en referencia al estacionamiento de los vehículos afectados al Transporte Turístico y habiendo observado que existe un espacio físico que cumple con las características acordes para la solución inmediata de este inconveniente y que también existe premura de acuerdo a que ya nos encontramos en plena temporada turística.

Creemos necesario generar este Proyecto de Ordenanza por el cual se podrá resolver de manera inmediata lo referenciado en el párrafo anterior, así mismo generará, dentro del ejido urbano, un ordenamiento del estacionamiento de los vehículos afectados al Transporte Turístico.

Por lo expuesto es que solicitamos el acompañamiento de los Señores Concejales.



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar, para estacionamiento temporario de Transporte Especial Turístico de Pasajeros, Línea Regular, Taxis y Remisses, hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la dársena ubicada sobre la margen derecha de la Avenida Prefectura Naval Argentina, entre las proyecciones de calle Roca y Rivadavia, cuyo plano se adjunta a la presente como Anexo I; no pudiendo ocupar, en ningún caso, el CIENTO POR CIENTO (100%) del frente marítimo.

ARTICULO 2º.- La presente Ordenanza regirá anualmente desde el 01 de septiembre de 2010 y hasta el 31 de marzo de 2011, y que en caso de no haber objeción se renovará automáticamente.-

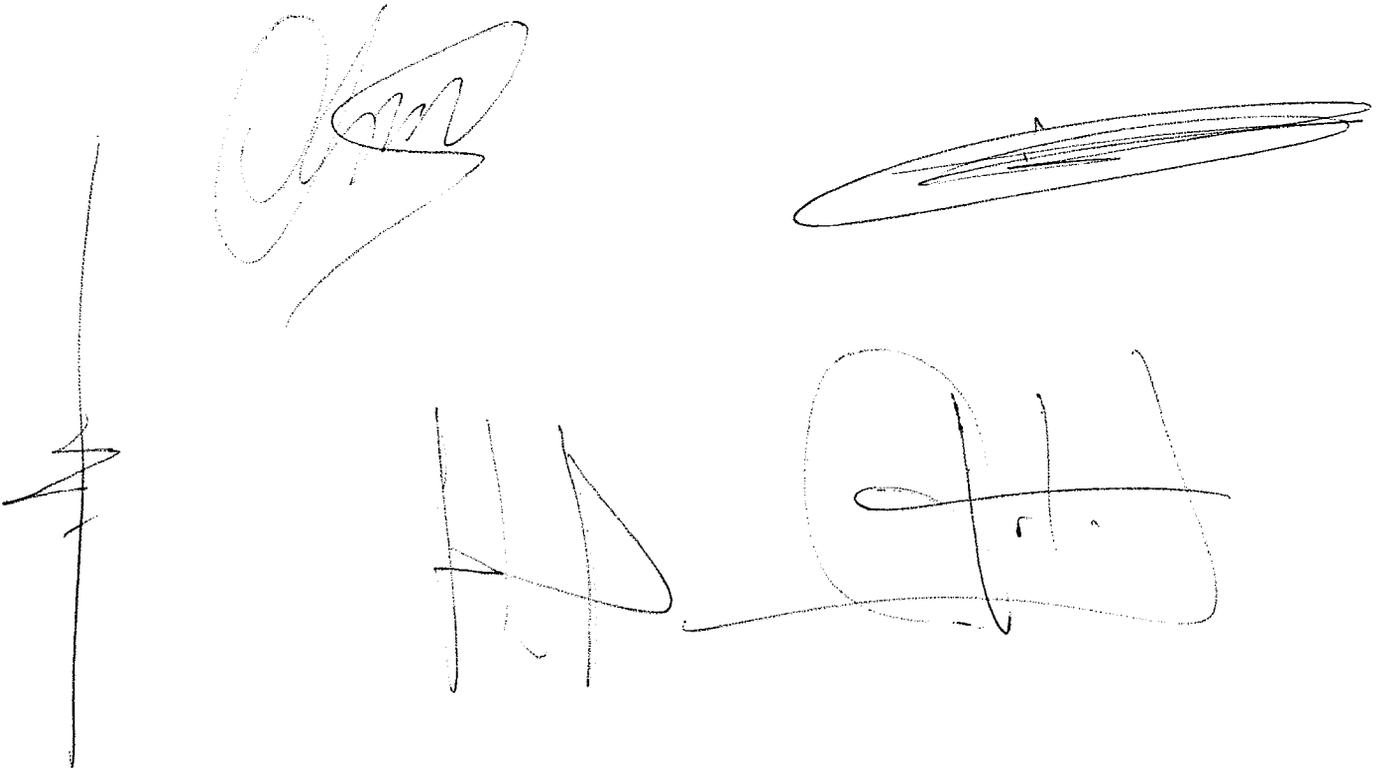
ARTICULO 3º.- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área correspondiente asigne los espacios que dispondrá cada prestador de servicios establecidos en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 4º.- El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá de personal de tránsito que garantice el presente uso e invitará a la Policía Provincial para ejercer el control en conjunto.-

ARTICULO 5º.- La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de su sanción. –

ARTICULO 6°.- Por la vía de la Reglamentación el área correspondiente se encargará de la organización y ordenamiento vehicular dentro del espacio referenciado en el ARTÍCULO 1°.-

ARTICULO 7°.- De forma.-



The image contains several handwritten signatures and marks. On the left, there is a vertical line with a small horizontal tick at the top. To its right, there are three distinct signatures: a cursive signature at the top left, a signature consisting of several vertical strokes in the middle, and a large, complex signature at the bottom right. To the right of the top-left signature, there is a horizontal oval shape with multiple parallel lines drawn across it, possibly representing a stamp or a specific mark.

# ANEXO I

